



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0007700**

Decisión: Requiere respuesta.

Incorpora respuesta

Ante la omisión de la entidad oficiada anteriormente, para dar respuesta al oficio 0191 del 28 de marzo de 2023, y que fuese recibido por ellos el 03 de los corrientes, se requiere a Seguros del Estado S.A., para que dé respuesta a lo solicitado en el oficio relacionado, y para ello, cuenta con el plazo de cinco (5) días.

Advertir al Representante legal de Seguros del Estado S.A., que si vencido el plazo y guarda silencio, se dará inicio al incidente sancionatorio previsto en el artículo 44 del CGP. Por secretaria, remítase copia de esta decisión a través de los correo electrónico postmaster@segurosdeleestado.com; y déjese las constancias del caso.

Por otro lado, se incorpora al expediente digital, la respuesta emitida por la ESE CUP., obrante a numeral que antecede, al oficio 190 del 28 de marzo de 2023 para lo propio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ